



Santiago, 06 de mayo de 2022

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Carta Conductor Contracto General de Fondos.

De nuestra consideración:

Conforme a lo establecido en el capítulo III de la Norma de Carácter General N° 365 de fecha 7 de mayo de 2014, vengo a comunicar que Itaú Administradora General de Fondo S.A. ha procedido a modificar y depositar el Contrato General de Fondos en el Registro Público que para esos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero.

Los cambios más relevantes realizados al contrato anterior son los siguientes:

1. Se sustituye íntegramente en todas sus partes la referencia a “*Superintendencia de Valores y Seguros*” por “*Comisión para el Mercado Financiero*”.
2. Se incorpora referencia a la posibilidad de operar a través de la aplicación web para dispositivos móviles. De esta forma, en todo lo referente a la “*plataforma de internet*”, se sustituye por la frase siguiente: “*plataforma de internet y/o aplicación web para dispositivos móviles*”.
3. Se modifica la letra B) Aportes y Rescates, respecto de los medios para efectuar los aportes y rescates, se agrega a la sección ii) Medios no presenciales, a) por escrito vía correo electrónico, la frase siguiente: “*El Partícipe podrá utilizar este medio sólo si ha autorizado una dirección de correo electrónico*”.

En la misma sección señalada anteriormente, se agrega la frase siguiente: “*El Partícipe deberá enviar un correo electrónico a la casilla DeclaraciondeRiesgoFFMM@itau.cl, con la aceptación del riesgo de la inversión cuando realice un aporte en un Fondo con un riesgo mayor a su Perfil de Inversionista*”.

4. Se modifica la letra B) Aportes y Rescates, respecto de los medios para efectuar los aportes y rescates, se agrega a la sección ii) Medios no presenciales, b) Canales Remotos, el siguiente párrafo literal: “*Para utilizar la Plataforma de Internet o aplicación web para dispositivos móviles, el Partícipe deberá acceder con su Rut y clave secreta,*

proporcionada por Itaú Administradora o por su agente, lo que permitirá su correcta individualización en las operaciones que ejecute”.

5. Se introducen cambios en la letra F) Duración del Contrato General de Fondos, se incorpora como causal de término del Contrato General de Fondos la manifestación unilateral de Itaú Administradora General de Fondos, quedando el tenor literal de la siguiente forma: *“El presente Contrato General de Fondos tendrá una duración indefinida hasta que el Partícipe o Itaú Administradora manifiesten su intención de ponerle término. Lo anterior deberá ser notificado por escrito a la otra parte”.*

En la misma sección señalada anteriormente, se modifica el plazo de días hábiles para poner a disposición del partícipe sus fondos por medio de un vale vista nominativo, una vez recibida la solicitud indicando su decisión de poner término al Contrato General de Fondos, el cambio referido incorpora un plazo de 10 días hábiles en lugar de 3 días hábiles.

Los cambio referidos precedentemente constituyen las principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Contrato General de Fondos, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuados al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Juan Pablo Araujo Guerra
Gerente General

Itaú Administradora General de Fondos S.A.